

INFORME INTERVENCIÓN
MODIFICACIÓN 28/2022 EXPTE MOAD 2022/GCR_01/000018

La Interventora que suscribe, de conformidad con los artículos 213 al 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 90 y ss. del R.D. 500/90, en concordancia con el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en lo sucesivo, TRLRHL), sobre propuesta de Alcaldía para Modificación de Créditos por Generación de Ingresos de 2 de agosto de 2022, con número de modificación presupuestaria 28/2022, expediente MOAD 2022/GCR_01/000018 emite el siguiente

INFORME:

Fundamentos de hecho:

La modificación propuesta es la siguiente:

GASTOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
934.10	821.90	Gestión de la Deuda y de la Tesorería. Concesión de préstamos al sector público. Préstamos a Largo Plazo. A otros subsectores	2.049,20 €
TOTAL GASTOS GENERADOS			2.049,20 €

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
821.80	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo de otros subsectores	2.049,20 €
TOTAL		2.049,20 €

Fundamentos de derecho:

De conformidad con el art. 177 del texto refundido de la L.R.H.L aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004; arts. 34, 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/90 y base de ejecución número 11 del Presupuesto en vigor, así como vista la consignación actual en las partidas de ingresos y gastos correspondientes, el expediente se informa favorablemente, habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía 0908/22, de 11 de julio, el importe de la cuota de amortización de capital que corresponde a SODEUM de la operación suscrita de acuerdo con el Real Decreto Ley 4/2012 por el que se regulaba un Mecanismo de Financiación para el pago a Proveedores por un total de 2.049,20 euros, correspondientes a 2022.

Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto.

En Umbrete, a la fecha de la firma

VºBº, EL ALCALDE.